



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA
NÚMERO PROCESO: 73001-31-05-005-2021-00122-00
FECHA: TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

HORA DE INICIO AUDIENCIA: 8:41 A.M.

HORA DE FINALIZACIÓN: 9:03 A.M.

JUEZ:	ALVARO CAMPOS YANGUMA
DEMANDANTE:	GLORIA FANNY BURITICA ROJAS
APODERADO:	CARLOS ALBERTO SUAREZ GUTIERREZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
APODERADO:	JEISSON ARIEL SANCHEZ PAVA
DEMANDADO:	LIGA CONTRA EL CANCER CAPITULO GUAMO TOLIMA
APODERADO:	PAOLA MILENA PEREZ GARZON
PRESIDENTA:	HERMINDA GUZMAN TOCORA

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia de que trata el art 77 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia de la demandante y los apoderados de las partes y la presidenta de la entidad demandada LIGA CONTRA EL CANCER CAPITULO GUAMO TOLIMA

En el archivo PDF número 016 del expediente digital aparece memorial poder mediante la cual la Dra. DANIELA MANJARRES GONZALEZ manifiesta que le sustituye el poder amplio y suficiente al Dr. JEISSON ARIEL SANCHEZ PAVA el despacho le reconoce personería en los términos del memorial conferido. Notificación en estrados.

CONCILIACIÓN

El despacho le pregunta a la parte demandante si tiene animo conciliatorio donde ella manifiesta que si tiene animo conciliatorio, el despacho le pregunta a la presidente de LIGA CONTRA EL CANCER CAPITULO GUAMO TOLIMA donde ella manifiesta que sí, el despacho le pregunta a la presidente de dicha entidad si estaría dispuesta a reconocer la pensión de vejez donde ella manifiesta que no y le informa al despacho que es pagarle los aportes que le hacen falta a la demandante a pensión. El despacho declara fracasada la audiencia de conciliación sin ningún tipo de acuerdo conciliatorio. Notificación en estrados.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No hubo lugar a resolver excepciones previas, toda vez que estas no fueron propuestas por las demandadas. Notificación en estados.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO

No se adoptaron medidas de saneamiento. Notificación en estrados

FIJACIÓN DE LOS HECHOS

Por parte de la demandada COLPENSIONES, frente a la demanda y su contestación manifestó que eran cierto los hechos 1, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, que no le costa los hechos 2, 3, 4, 16, 17, que es parcialmente cierto los hechos 8, 10, 12, 19, y que no es cierto el hecho 18. Por parte de la demandada LIGA CONTRA EL CANCER CAPITULO GUAMO TOLIMA frente a la demanda y su contestación manifestó que era cierto los hechos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 14, 15, 18, que no le costa los hechos 6, 12, 16, 19, que no es cierto los hechos 7, 17, y que es parcialmente cierto los hechos 8, 13. Notificación en estrados.

FIJACION DEL LITIGIO:

Se determinaron los problemas jurídicos a resolver.

DECRETO DE PRUEBAS:

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

DOCUMENTALES

Se tendrá como prueba la documental que fue allegada con la presentación de la demanda que obran a folios 11 a 49 del archivo PDF número 001 del expediente digital. No se decretan más pruebas a instancia de la parte demandante.

POR SOLICITUD DE LA DEMANDADA COLPENSIONES:

DOCUMENTALES

Se tendrá como prueba la documental que fue allegada con la contestación de la demanda y que obran a folios 21 a 186 del archivo PDF número 008 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante señora GLORIA FANNY BURITICA ROJAS. Notificación en estrados.

El despacho decreta que Colpensiones allegue el expediente administrativo de la señora GLORIA FANNY BURITICA ROJAS teniendo en que no aparece dentro de las presentes diligencias, pero al parecer fue relacionado en el acápite de pruebas, pero no se allego. El despacho REQUIERE a Colpensiones para que aporte el expediente administrativo de la demandante. Notificación en estrados.

POR SOLICITUD DE LA DEMANDADA LIGA CONTRA EL CANCER CAPITULO GUAMO TOLIMA

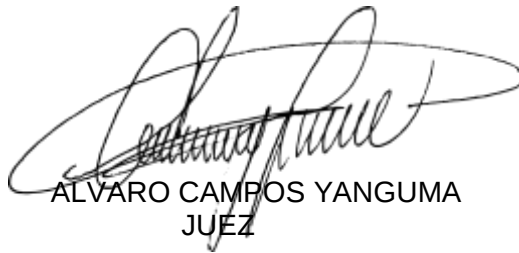
DOCUMENTALES

Se tendrá como prueba la documental que fue allegada con la contestación de la demanda que obra a folios 15 a 24. El despacho REQUIERE a la apoderada de dicha entidad para que se sirva allegar la documental completa relacionada en la contestación de la demanda debido que a folio 25 se escanearon algunos documentos, pero no quedaron cargados en el archivo. El despacho le concede a cada una de las entidades demandadas el termino de cinco (5) para que alleguen dicha documentación. Notificación en estrados.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante señora GLORIA FANNY BURITICA ROJAS. Notificación en estrados.

El despacho señala fecha para la audiencia del art. 80 C.P.T.S.S. **para el día jueves 31 de marzo a la hora de las 2:30 p.m. año 2022 para llevar a cabo la audiencia del art. 80 C.P.T.S.S.**



ALVARO CAMPOS YANGUMA
JUEZ

O.A.A.